
ESTANDARIZACIÓN DEL PAQUETE ALIMENTARIO PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE CAMINANTE Y EN TRÁNSITO

Sector SAN del GIFMM

Objetivo: El presente documento pretende establecer los criterios mínimos técnicos que debe contener el paquete alimentario para la atención de la población caminante y/o en tránsito proveniente de Venezuela, en el territorio colombiano, cumpliendo con los estándares esfera y la acción sin daño.

Antecedentes: La asistencia alimentaria parte del principio básico del manual esfera sobre el derecho de una alimentación adecuada en contextos humanitarios, y el derecho a no padecer hambre y a tener una alimentación adecuada está protegido por el derecho internacional. La asistencia alimentaria es necesaria cuando la calidad y cantidad de los alimentos disponibles o su acceso no es suficiente para prevenir una mortalidad, morbilidad o malnutrición excesiva. Incluye respuestas humanitarias que mejoran la disponibilidad y el acceso a los alimentos, los conocimientos sobre nutrición y las prácticas de alimentación, y también puede utilizarse para evitar que se adopten mecanismos de afrontamiento negativos. Como resultado, la asistencia alimentaria busca satisfacer las necesidades nutricionales básicas de las personas afectadas, incluidas las más vulnerables.

ESTANDARIZACIÓN DEL PAQUETE DE ALIMENTOS PARA POBLACIÓN CAMINANTE O EN TRÁNSITO POR COLOMBIA

Criterios mínimos técnicos a cumplir (de acuerdo al Manual Esfera):

- Asegurar 2.100 kCal por persona y día con entre un 10% y un 12% de la energía total en forma de proteínas y un 17% en forma de grasas.
- Considerar el acceso a la sal yodada, la niacina, la tiamina y la riboflavina.
- Promover prácticas óptimas de lactancia materna y de alimentación complementaria.
- Seleccionar alimentos que cumplan las normas nacionales del gobierno del país y otras normas de calidad internacionalmente aceptadas.
- Transportar y almacenar alimentos en condiciones apropiadas.
- Establecer los puntos de distribución y entrega donde sean accesibles, seguros y más convenientes para las personas destinatarias.

Restricciones del paquete alimentario:

- No incluir en el paquete alimentario bebidas gaseosas, energizantes y/o con altos contenidos de azúcares. Se recomienda solo la entrega de agua.
- No incluir en el paquete alimentario tratamientos o medicamentos para el manejo nutricional. En caso de sospecha o identificación de algún caso de desnutrición, este debe remitirse inmediatamente al centro de salud.
- No incluir en el paquete sustitutos de la leche materna, para lo cual debe promoverse la lactancia.
- El paquete alimentario no es apto para personas con enfermedades gastrointestinales o condiciones de salud que impidan el procesamiento adecuado de los alimentos. Estos casos deben ser remitidos a entidades de salud.



- El paquete alimentario no es apto para niños y niñas menores a 6 meses, para los cuales se PROMUEVE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA.

Contenido del paquete alimentario

Este paquete alimentario es para una persona mayor a 6 meses, con una duración de 3 días.

- 2 botellas de agua.
- 1 paquete de galletas de sal.
- 2 latas de salchichas.
- 1 barra de bocadillo.
- 1 lata de atún.
- 5 barras de cereal como primera opción. (segunda opción: fruta deshidratada. Tercera opción: frutos secos).
- 1 lata de sardinas.
- 1 paquete de maní.
- 1 bolsa de avena.
- 1 gorra.
- 1 tula, bolsa, mochila o maleta cómoda que permita el traslado de estos alimentos durante el trayecto de los beneficiarios.